

# ASIMRA

ASOCIACION DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA  
MINERA - METALURGICA - MECANICA  
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires, 17 de Mayo de 2021

Señores Afiliados:

Ante las diferentes consultas recibidas en referencia a las paritarias acordadas para el período 2021/22, cabe aclarar como bien dice el acta celebrada el día 12 de Mayo del corriente año, *el incremento salarial es a partir de Mayo 2021 mediante suma no remunerativa equivalente al 13.5% del valor de abril/2021*, como bien se expresa en dicho acuerdo, se debe tomar todas las voces salariales establecidas en los Convenios Colectivos de ASIMRA y demás adicionales vigentes al 30/04/21, haciéndose extensivo su aplicación a los rubros de Horas Extras, Vacaciones y Sueldo Anual Complementario.

Atentamente.

**Comisión Paritaria Nacional**

Azcuénaga 1234 (1115) C.A.B.A. Bs. As. Argentina - Tel. (011) 5263-8822 líneas rotativas

[www.asimra.org.ar](http://www.asimra.org.ar) / [secretariageneral@asimra.org.ar](mailto:secretariageneral@asimra.org.ar)

**Asociación Profesional con Personería Gremial N° 329**

